

REGISTRADA BAJO EL Nº 1.784.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 05527-1 y el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y los Artículos 30°, 47°, 48°, 51° y 52° del Reglamento Interno de este Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para el normal funcionamiento del Cuerpo es necesario dar cumplimiento a los mismos.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Fíjase los días jueves a la hora 19 para las Sesiones Públicas del Período Ordinario del año 2006.-

Art. 2º) Las Comisiones Internas del Cuerpo quedarán así constituidas:

Gobierno: Por la totalidad de los Ediles.

Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura: Por la totalidad de los Ediles.

Hacienda y Finanzas: Por la totalidad de los Ediles.

Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Por la totalidad de los Ediles.-

Presupuesto: Por la totalidad de los Ediles.-

Art. 3º) Las Comisiones Internas Permanentes del Cuerpo se reunirán en los días que se indican a continuación:

Gobierno: Lunes 7.30 horas.

Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura: Martes 7.30 horas.

Sra. Beatriz V. de Romero

Secretaria

Concejo Municipal de Rafaela



Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Martes 8.30 horas.

Hacienda y Finanzas: Miércoles 7.30 horas; y

DE PER

Presupuesto: En días y horarios a determinar por la Comisión.

Art. 4º) Los artículos 2º y 3º de la presente norma legal regirán a partir de la reiniciación del período Ordinario de Sesiones en el mes de marzo de 2006.-

Art. 5°) Registrese, publiquese y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE// RAFAELA, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil /// cinco.-----

Sra. Beatriz V. de Romero Secretaría

Concejo Municipal de Rafaela

Arg. LUIS A. CASTELLA

Concejo Municipal de Rafaela